MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 093-2024-GM-MDP

Pachia, 21 de junio del 2024

VISTO:

El Informe N° 057-2024-GA/GM/MDP, Informe N° 000172-2024-UAYCP-GA/MDP-T, Informe N°216 -2024-GPPyR-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Mediante INFORME N° 057-2024-GA/GM/MDP, el Gerente de Administración solicita Habilitación por Encargo Interno para llevar a cabo las actividades de Mantenimiento de los Servicios Higiénicos de los Ambientes de la Municipalidad Distrital de Pachia (paredes, puertas, inodoros, lavamanos, accesorios y otros).

Mediante INFORME N° 172-2024-UAYCP-GA/MDP-T, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial menciona que procedente aprobar el encargo interno al encontrarse dentro del máximo (10 UIT).

Mediante PROVEIDO N° 01479-A-2024 la Gerencia de Administración deriva los actuados para la Certificación Presupuestal.

Mediante Informe N° 216-2024-GPPyR-GM/MDP, de fecha 21 de junio del 2024, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Luego de evaluado el antecedente, se realizó las modificaciones presupuestales y la asignación presupuestal, para la habilitación de fondos por encargo interno y en concordancia con el artículo 12° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria y el artículo 41° del Decreto legislativo N° 1440 "La certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso". Este despacho emite opinión favorable para la certificación presupuestal, el cual deberá afectarse a la siguiente cadena funcional programática:

Finalidad	: 0000888 Gestión Administrativa	
Sec. Func	: 014 Gerencia de Administración	
Fte. Fto	: 05 Recursos Determinados	
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Clasificador de Gasto	: 2.3. 2 7. 11 99 Servicios Diversos	S/. 8,137.81
	2.3. 1 99. 1 99 Otros Bienes	S/. 6,984.76
Monto Total	:	S/.15,122.57
Certificación N°	: **00815-2024**	

Que, en atención a lo señalado en los párrafos anteriores, y luego del análisis realizado al expediente administrativo en mención, corresponde emitir acto administrativo para la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/.15,122.57(Quince Mil Ciento Veintidós con 57/100 Soles); el mismo que se encuentra dentro del supuesto excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública sujeto a supervisión, toda vez que no supera las 10 UIT.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/ 15,122.57(Quince Mil Ciento Veintidós con 57/100 Soles), a nombre del **ABOG. HERNAN JOSE PEÑAFIEL PAREDES**, A FIN DE LLEVAR A CABO EL **MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LOS AMBIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA (PAREDES, PUERTAS, INODOROS, LAVAMANOS, ACCESORIOS Y OTROS)**, que se realizará a partir de la fecha, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABOG. HERNAN JOSE PEÑAFIEL PA
Gerente Municipal

Municipalidad Distrital de Pachia V°B° ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA V°B° Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización TACNA

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; UAYCP; GPPR. Interesados.